



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 076-2011-OSINFOR

Lima, 20 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 070-2011-OSINFOR-OA de fecha 19 de abril de 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración solicita, en mérito a la Directiva N° 003-2011-EF/9301, publicada en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del MEF con fecha 14 de Abril del 2011, formar el Comité de Saneamiento Contable del OSINFOR.

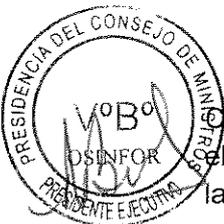
CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República emitió la Ley N° 29608, que Aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, presentada por el Poder Ejecutivo, auditada por la Contraloría General de la República y dictaminada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Que, entre las disposiciones dictadas vinculadas al saneamiento de la información contable, de implementar acciones analizando y depurando información inconsistente, a fin de registrar fehacientemente la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio del Estado, reuniendo la información pertinente que sustente las reales operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración de manera que los Estados Financieros reflejen razonablemente la información de acuerdo a los principios y prácticas contable vigentes y aplicables.

Que, en el Art. 3° numerales a) b) y c) de la Ley N° 29608, la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Fondo Nacional de Financiamiento del Estado (FONAFE), Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), y la Contraloría General de la República, establecerán los procedimientos para el registro contable de las operaciones, la revisión de la normativa que regula los inventarios de activos fijos, y aplicación de la Ley con la sustentación debida en los registros contables.

Que, con fecha 13 de abril del 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 aprobando la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", en el que se establece la creación del Comité de Saneamiento Contable en las instituciones públicas.



En mérito a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Numeral 4, 1er párrafo, que dispone la Creación del Comité de Saneamiento Contable en las instituciones públicas, y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, y;

En uso de las facultades conferidas y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

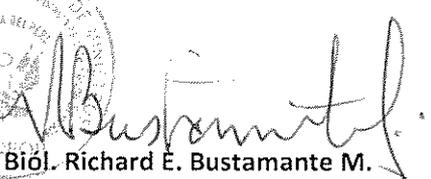
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros que integran el Comité de Saneamiento Contable del OSINFOR, conformados por las siguientes personas:

Lic. Adm. Vilma Yolanda Mares Pastor	Jefa (e) de la Oficina de Administración
CPC. Víctor Aldave Barrenechea	Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Sr. Ivo Dutra Peralta	Tesorero
Ing. Oscar R. Cevallos de Barrenechea	Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
CPCC. José Wilfredo Hernández Jiménez	Jefe Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Saneamiento Contable del OSINFOR, deberán instalarse en forma inmediata a su designación dando cumplimiento a sus atribuciones conferidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

ARTÍCULO TERCERO: El comité de Saneamiento Contable del OSINFOR ejecutará y cumplirá con las disposiciones contenidas en las Directivas y Resoluciones referidas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Biol. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

